AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"**10. CONTRATACIÓN (ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE PERSONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS).**

Se da cuenta del expediente administrativo sobre contratación, cuya iniciación ha sido aprobada por este órgano municipal, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiéndose incorporado al preceptivo expediente la siguiente documentación para su justificación conforme exige el Art. 116.4 de dicha norma:

- Informe de fiscalización del Departamento de Intervención de Fondos nº 7/2018
- Informe o conformidad legal del Sr. Secretario General
- Pliego de Prescripciones técnicas.
- Pliego de Clausulas administrativas particulares.

Habiéndose presentado a esta contratación las siguiente empresas licitadoras: FIATC MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FINA, con domicilio en calle San Bernardo nº 107, 28015 Madrid; AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con domicilio en edificio Mar de Cristal, calle Arequipa nº 1-escalera 1-2º piso, 28034 Madrid y MARKEL INTERNACIONAL INSURANCE COMPANY LTD, con domicilio en Plaza Ruiz Picasso nº 1, planta 35, edificio Torre Picasso, 28010 Madrid.

Visto el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos de fecha 8 de los corrientes, en el cual se otorga la siguiente puntuación final a las empresas licitadoras:

- FIATC MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (45,48 puntos).
- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. (80 puntos).
- MARKEL INTERNACIONAL INSURANCE COMPANY LTD (55,29 puntos).

Visto lo dispuesto en el art. 159.6 a) al g) de la LCSP, enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Adjudicar a la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A-60917978), con domicilio en Edificio Mar de Cristal, calle Arequipa nº 1, Escalera 1, 2º piso, 28034 Madrid (concursos.publico@axa.es), la contratación del SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DE PERSONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACION ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido en esta contratación, por importe de 2.016,34 euros, por un plazo de UN AÑO, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0215.92008.16205 (seguros personal).

2º. Conforme a lo establecido en el art. 159.6 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 21-06-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) VfByCJzwuKYo7FGo9nEc

febrero, la empresa adjudicataria estará exenta de constitución de garantía o fianza definitiva.

3º. En el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del presente acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como estar autorizada por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como entidad aseguradora para el aseguramiento de riesgos objeto de este contrato y estar dado de alta en el Régimen Especial de Entidades Aseguradoras de dicha Dirección General de Seguros, así como estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP dispone que hasta que no transcurra seis meses desde la entrada en vigor de la citada Ley, no resultará exigible la obligación establecida para el presente procedimiento de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas o registro equivalente, por lo que la acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general (arts. 87 y 90 LCSP)."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO
(Firmado electrónicamente)

Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 21-06-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) VfByCJzwuKYo7FGo9nEc